



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**RECURSO DE RECONSIDERCIÓN**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/DIP/5/2021.

**PROMOVENTE:** MARTÍN ESTEBAN DE JESÚS PECH ROSADO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 03 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/5/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **MARTÍN ESTEBAN DE JESÚS PECH ROSADO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 03 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, “EN CONTRA DEL CÓMPUTO DISTRITAL LLEVADO A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL QUE SEÑALO COMO RESPONSABLE, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 3 DEL ESTADO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE CAMPECHE; RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DEL ESTADO (sic)”. Se tiene por presentado el escrito del ciudadano Martín Esteban de Jesús Pech Rosado interponiendo Recurso de Reconsideración, en contra de la “Resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche” (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veintitrés de julio de dos mil veintiuno.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintiún horas con veinte minutos** del día de hoy **veintitrés de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, constante de tres hojas en pantalla, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

**EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/5/2021.**

**PROMOVENTE:** MARTÍN ESTEBAN DE JESÚS PECH ROSADO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA; ANTE EL CONSEJO DISTRITAL NO. 3 DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA. (sic)

**ACTO IMPUGNADO:** SENTENCIA DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, la María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con los escritos signados y presentados por Martín Esteban de Jesús Pech Rosado, quien se ostenta como representante propietario del partido MORENA; ante el Consejo Distrital No. 3 de San Francisco de Campeche, Campeche, del organismo público local electoral de la referida entidad federativa. (sic), dirigidos ambos al TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON EL FIN DE TURNARSE PARA SU TRAMITACIÓN MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DE LAS SALAS INTEGRANTES DE LA SALA REGIONAL EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL EN XALAPA, VERACRUZ (sic); ambos de fecha veintitrés de julio de la presente anualidad, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector PCRSMR74111104H200, ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy a las 20:40 horas; mediante el cual interpone Recurso de Reconsideración, en contra de la sentencia de fecha diecinueve de julio de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, en el expediente TEEC/JIN/DIP/5/2021. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. ....**



Vista la cuenta de la secretaría general de acuerdos, el magistrado presidente del tribunal electoral; **ACUERDA.** - - - - -

**PRIMERO:** Se tiene por presentado con sus escritos de cuenta a Martín Esteban de Jesús Pech Rosado, quien se ostenta como representante propietario del partido MORENA; ante el Consejo Distrital No. 3 de San Francisco de Campeche, Campeche, del organismo público local electoral de la referida entidad federativa, (sic); ambos de fecha veintitrés de julio de la presente anualidad, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector PCRSMR74111104H200, ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy a las 20:40 horas; mediante el cual interpone Recurso de Reconsideración, en contra de la sentencia de fecha diecinueve de julio de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, en el expediente TEEC/JIN/DIP/5/2021.- - - - -

**SEGUNDO:** En razón de lo anterior, se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio del correo electrónico [avisos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:avisos.salaxalapa@te.gob.mx) que para ello fue implementado, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.- -

**TERCERO:** Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, inciso b) y 91 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan. - - - - -

**CUARTO:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase de inmediato a la citada Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y demás



documentación que se hayan acompañado al mismo, el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este tribunal electoral llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.- -

**QUINTO:** Así mismo, se hace la aclaración que, al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a los promoventes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.  
MAGISTRADO PRESIDENTE.**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (23 de julio de 2021) entrego este expediente a la actuario de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----